

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO DE CRÉDITO FISCAL
Dec.206/019, Res. DGI Nº 3738/2019

Montevideo, dede 20....

Por la presente declaro ante **GANISOL S.A. (MONTEVIDEO COMM)** que el contribuyente RUT....., está comprendido entre los beneficiarios mencionados en el Art. 1º del Dec. 206/019 para hacer uso del beneficio fiscal de hasta UI 80 por el servicio de facturación electrónica brindado por un proveedor habilitado por DGI.

Tipo de contribuyente DGI: Marque lo que corresponda

Régimen general Lit. E) Art. 52 Título 4
(Facturación anual menor a UI 750.000) (Pequeña Empresa)

Esta información se tendrá por vigente hasta que se comunique lo contrario.

Firma representante: _____

Aclaración: _____

C.I. _____

Dec.206/019 Art 1º **Beneficiarios.**- Podrán ampararse al beneficio que se dispone en el presente Decreto, los contribuyentes que inicien actividades, los comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, y aquellos cuyos ingresos en el ejercicio anterior al que correspondan los servicios prestados a que refiere el artículo 3º no hayan superado el equivalente a UI 750.000 (setecientos cincuenta mil unidades indexadas).